

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJO INSULAR DE MENORCA

**2646**

*Extracto del acuerdo de Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca de fecha 25.2.2019, relativo a la aprobación de la convocatoria para la concesión de ayudas del Consejo Insular de Menorca para el fomento del deporte y de la actividad física en la isla de Menorca dirigidas a entidades deportivas sin ánimo de lucro para la temporada 2018/2019 (Exp. 2701-2019-000001)*

**BDNS 444897**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

#### **Primero. Beneficiarios**

Se pueden acoger a esta convocatoria las entidades deportivas sin ánimo de lucro constituidas e inscritas legalmente en el Registro de Entidades Deportivas del Gobierno de las Islas Baleares, como mínimo desde octubre del 2016, y que desarrollen su actividad deportiva en la isla de Menorca.

#### **Segundo. Objeto**

El objeto es ofrecer y regular la concesión de ayudas económicas dirigidas a entidades deportivas sin ánimo de lucro inscritas en el registro de la Dirección general de Deportes de las Islas Baleares y con domicilio en Menorca, en diferentes líneas de subvención.

#### **Tercero. Bases reguladoras**

Esta convocatoria se rige por las bases aprobadas por el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca día 2 de mayo de 2017, publicadas en el BOIB número 69, de 6 de junio de 2017.

#### **Cuarto. Cuantía**

El importe global máximo de la convocatoria es de 146.000 € (ciento cuarenta y seis mil euros), desglosado en los apartados siguientes:

##### **Línea 1**

- Mantenimiento de las entidades deportivas: ciento dos mil quinientos euros (102.500,00€)
- Seis mil quinientos euros para las delegaciones federativas (6.500,00 €)
- Noventa y seis mil euros para los clubes deportivos (96.000,00 €)

##### **Línea 2**

- Dietas por participación: veinticuatro

##### **Línea 3**

- Becas para la formación deportiva de los técnicos deportivos: cuatro mil quinientos euros (4.500,00 €)

##### **Línea 4**

- Desplazamientos de equipos y deportistas individuales no profesionales y con licencia federativa a las Islas Baleares realizados para participar en competiciones oficiales, finales o competiciones regladas: quince mil euros (15.000,00€)

Mientras que los importes máximos que pueden recibir los diferentes beneficiarios se ajustarán a las reglas siguientes:



**A la línea 1:**

- Por entidad, el importe máximo será de 3.000 €

**A la línea 2:**

- Por entidad (de deportes individuales), el importe máximo será de 1.000 €
- Por equipo (de deportes de equipo), el importe máximo será de 2.500 €

**A la línea 3:**

- Por beca, el importe máximo será de 500 €

**A la línea 4:**

- Por campeonato, el importe máximo será de 1.000 €

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

Los plazos de presentación de solicitudes son los siguientes:

En el caso de las líneas 2 (Dietas) y 4 (Desplazamientos): a partir del día siguiente de haberse publicado esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) hasta el 30 de julio de 2019.

En el caso de las líneas 1 (Mantenimiento) y 3 (Becas): desde día 1 de junio a 30 de julio de 2019.

Maó 19 de marzo de 2019

**El secretario del Consejo Ejecutivo**

Octavi Pons Castejón

